



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Mtro. Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Número 0080921.
Características 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



JUEVES 4 DE OCTUBRE
DE 2018

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C X C I I

48

SECCIÓN III

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Mtro. Roberto López Lara

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

Mtro. Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



DECRETO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO 26902/LXI/18 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO DENOMINADO INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016.

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2016, en los términos del informe final presentado por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para que en cumplimiento de este decreto, extienda el finiquito correspondiente, para constancia y resguardo, de los sujetos responsables de la cuenta pública que se aprueba en el presente decreto; a la C. Lic. Cynthia Patricia Cantero Pacheco, quien fungió como Comisionada Presidente del Pleno del Organismo Público Autónomo denominado Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, así como al Lic. Miguel Ángel Hernández Velázquez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Organismo Público Autónomo denominado Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, al L.C.P. Ernesto Gaspar Cabrera quien fungió como Director de Administración del Organismo Público Autónomo denominado Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, al Lic. Pedro Vicente Viveros Reyes, quien fungió como Comisionado del Pleno del Organismo Público Autónomo denominado Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, a la Mtra. Olga Navarro Benavides, quien fungió como Comisionada Ciudadana del Pleno del Organismo Público Autónomo denominado Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, al Dr. Francisco Javier González Vallejo, quien fungió como Comisionado Ciudadano del Pleno del Organismo Público Autónomo

denominado Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, al Lic. Pedro Antonio Rosas Hernández quien fungió como Comisionado Ciudadano del Pleno del Organismo Público Autónomo denominado Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, al Mtro. Salvador Romero Espinosa quien fungió como Comisionado Ciudadano del Pleno del Organismo Público Autónomo denominado Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO TERCERO. Se le recomienda a los servidores públicos del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, lleven a cabo a la brevedad, el procedimiento técnico-administrativo, que le permita subsanar los siguientes aspectos:

- A) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- B) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- C) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- D) Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- E) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F) Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, publicada el 27 de octubre del año 2016 en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

G) Emitir la normatividad interna (manuales, disposiciones, lineamientos, procedimientos, entre otros) tendientes a mejorar los controles de la entidad.

H) Vigilar el estricto cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos de adquisición de bienes y servicios, así como de prestación de servicios, que para tal efecto celebre el Instituto.

I) Abstenerse de contabilizar las operaciones económicas, fuera de los periodos que corresponden a efecto de que no se presente información financiera inexacta, además de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en relación con el registro de los momentos contables de las operaciones financieras que afectan a la entidad.

J) Cumplir con los principios de racionalidad, austeridad, proporcionalidad y disciplina presupuestaria, en el ejercicio del presupuesto de egresos autorizado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 Bis de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, sin descuidar las funciones sustantivas institucionales. Asimismo, atender las disposiciones previstas en la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

K) Cumplir con lo dispuesto en artículos número 23 y 27, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los cuales establecen la obligación de llevar un registro contable de los bienes muebles e inmuebles así como la conciliación entre el inventario de bienes muebles e inmuebles con los registros contables.

L) Cumplir con lo establecido en los artículos 1, primer y segundo párrafos, 2, 3 y del 16 al 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en donde obliga a la entidad para que implemente un sistema informático que opere en tiempo real los procesos contables presupuestarios.

M) Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, publicada el 27 de octubre del año 2016 en el periódico oficial *"El Estado de Jalisco"*.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial *"El Estado de Jalisco"*.

SEGUNDO. Comuníquese el presente decreto al Organismo Público Autónomo denominado Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, y al auditor superior para su conocimiento y efectos legales correspondientes:

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 22 DE AGOSTO DE 2018

Diputado Presidente

JORGE ARANA ARANA

(RÚBRICA)

Diputada Secretaria

VICTORIA ANAHÍ OLGUÍN ROJAS

(RÚBRICA)

Diputada Secretaria

MARÍA ANTONIETA VIZCAINO HUERTA

(RÚBRICA)

PROMULGACIÓN DEL DECRETO 26902/LXI/18, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO DENOMINADO INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016; APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EN SESIÓN DEL 22 DE AGOSTO DE 2018.

En mérito de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo en relación a los párrafos quinto y séptimo fracción II del mismo artículo y 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los 17 diecisiete días del mes de septiembre de 2018 dos mil dieciocho.

El Gobernador Constitucional del Estado

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ

(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno

ROBERTO LÓPEZ LARA

(RÚBRICA)



S U M A R I O

JUEVES 4 DE OCTUBRE DE 2018
NÚMERO 48. SECCIÓN III
TOMO CCCXCII

DECRETO 26895/LXI/18 que aprueba la cuenta de Huejuquilla el Alto, ejercicio fiscal 2016.

Pág. 3

DECRETO 26896/LXI/18 que aprueba la cuenta pública de Jalostotitlán, ejercicio fiscal 2016.

Pág. 6

DECRETO 26897/LXI/18 que aprueba la cuenta pública de Ahualulco de Mercado, ejercicio fiscal 2016.

Pág. 9

DECRETO 26898/LXI/18 que aprueba la cuenta pública de Valle de Juárez, ejercicio fiscal 2016.

Pág. 12

DECRETO 26899/LXI/18 que aprueba la cuenta pública de San Martín Hidalgo, ejercicio fiscal 2016.

Pág. 15

DECRETO 26900/LXI/18 que aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Tren Eléctrico Urbano (SITEUR), ejercicio fiscal 2016.

Pág. 18

DECRETO 26901/LXI/18 que aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (CODE JALISCO), ejercicio fiscal 2016.

Pág. 22

DECRETO 26902/LXI/18 que aprueba la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, ejercicio fiscal 2016.

Pág. 26

DECRETO 26903/LXI/18 que aprueba la cuenta pública de San Juan de los Lagos, ejercicio fiscal 2016.

Pág. 31

DECRETO 26904/LXI/18 que aprueba la cuenta pública de Chimaltitán, ejercicio fiscal 2016.

Pág. 34

DECRETO 26905/LXI/18 que aprueba la cuenta pública de Quitupan, Jalisco, ejercicio fiscal 2016.

Pág. 37

DECRETO 26906/LXI/18 que aprueba la cuenta pública de Jamay, ejercicio fiscal 2016.

Pág. 40

DECRETO 26907/LXI/18 que aprueba la cuenta pública de Zapotiltic, ejercicio fiscal 2016.

Pág. 43

DECRETO 26908/LXI/18 que aprueba la cuenta pública de Poncitlán, ejercicio fiscal 2016.

Pág. 46

